

Los grupos con más de un 50% de capital público no pueden subir los sueldos

12.04.2013 MADRID **Almudena Vigil**

Las empresas con una participación pública de más del 50% no pueden subir los sueldos de sus trabajadores. Una sentencia de la Audiencia Nacional determina que las compañías se considerarán del sector público, a efectos de inaplicar revisiones salariales, cuando la mayoría del capital social esté en manos públicas.

Así sucedió en el caso que estudia la sentencia, del pasado 13 de marzo, donde Navantia –participada al 100% por Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (Sepi)–, controlaba el 51% del accionariado de la empresa afectada, Sociedad Anónima Electrónica Submarina (Saes).

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 estableció que las retribuciones del sector público no podrían experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011.

Los representantes de los trabajadores habían reclamado ante la Audiencia Nacional que se obligara a pagar el incremento salarial del 1,4% en los términos en que se firmó en el acuerdo colectivo de revisión salarial de 16 de marzo de 2012, y se condenara a la empresa demandada a abonarlo con efectos de 1 de enero de 2012.

Basaban su pretensión en que el mero hecho de ser contratistas de una sociedad pública estatal, como es Navantia, no le daba derecho a la empresa a establecer la aplicación de la Ley de Presupuestos del Estado, no pudiendo considerarse a la demandada como una sociedad mercantil estatal.

Respuesta negativa

La respuesta que la Audiencia Nacional da a este planteamiento es desestimatoria, ya que el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que a los efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público, entre otros entes, las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de titularidad pública sea superior al 50% (artículo 3.1a).